

Gobierno del Estado de Nayarit

Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1097-2018

1097-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 26 comités de contraloría social del Programa Educación para Adultos, respecto de los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tienen por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la contraloría social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

NORMATIVA

1. El Gobierno del Estado de Nayarit, por medio del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, dispuso de un área encargada de operar la estrategia de contraloría social del Programa Educación para Adultos, en el departamento de Planeación y Seguimiento Operativo del INEA, para lo cual designó un enlace ante el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), con objeto de atender lo relacionado en esa materia.
2. Con la revisión del Convenio Específico de Colaboración para operar el proyecto “Atención a la Demanda de Educación para Adultos” suscrito entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos el 17 de febrero de 2017, se constató que se consideró un apartado de contraloría social.
3. El Instituto Nayarita de Educación para Adultos dispuso del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el Programa Educación para Adultos, el cual consideró todos los elementos establecidos en la Guía Operativa del programa.

PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN

4. Con la revisión del material de difusión previsto para la estrategia de contraloría social, el cual consistió en un tríptico realizado por el Instituto Nacional de Educación para Adultos y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, se verificó que éste no contempló todos los elementos establecidos por la normativa, ya que no consideró las características generales del servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios; los requisitos para la entrega de apoyos o servicios, y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

Además, el Instituto Nayarita de Educación para Adultos no presentó evidencia de la entrega del material de difusión a los comités de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, el material de difusión contenga todos los elementos requeridos en la normativa, así como para que el material de difusión sea distribuido a la totalidad de comités de contraloría social constituidos.

Asimismo, remitió un tríptico, el cual contempla los requisitos mínimos establecidos por la normativa así como evidencia un mecanismo implementado, mediante el cual se dispone de información sobre la distribución de material de difusión, en el cual se establece el tipo y cantidad de material de difusión entregado a los comités de contraloría social constituidos, por lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, se validó que el INEA capacitó al personal de dicha institución en materia de contraloría social, por medio de una videoconferencia realizada desde las oficinas centrales.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2017 el personal del Instituto Nayarita de Educación para Adultos capacitó a 25 de los 26 comités constituidos en materia de contraloría social del Programa Educación para Adultos, de los cuales 51 fueron funcionarios, 70 beneficiarios y 84 integrantes de los comités de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se capacite al total de comités constituidos.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió un formato denominado acta de asamblea, en el cual se estipula el tema de la capacitación y tendrá que ser firmado por los integrantes del comité, así como la lista de asistencia, en el cual se establece el nombre de los asistentes, lugar y fecha de la capacitación, por lo que se solventa lo observado.

7. La entidad fiscalizada proporcionó una presentación en PowerPoint como evidencia del material utilizado para la capacitación de los comités de contraloría social, la cual considera los módulos de capacitación establecidos en la Estrategia Marco.

Asimismo, se verificó que en la cédula de integración del comité de contraloría se proporcionó a los integrantes la información relacionada al ejercicio de sus actividades.

8. Con la revisión del material utilizado para la capacitación de los comités de contraloría social, se verificó que no se consideró lo referente a la elaboración del escrito libre ni se mostró evidencia de que se les asesoró al respecto; tampoco de que se les proporcionara información sobre la operación del programa ni del ejercicio de sus actividades.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se capacite y asesore a los comités de contraloría social en la elaboración del escrito libre, así como para que se les proporcione información sobre la operación del programa y del ejercicio de sus actividades.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió una presentación en PowerPoint, con la cual se capacitará a los comités de contraloría social en la elaboración del escrito libre y una con la que se les proporcionará información sobre la operación del programa y del ejercicio de sus actividades, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo convenido entre la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit y la Secretaría de la Función Pública (SFP), se verificó que para el ejercicio fiscal 2017 el Órgano Estatal de Control (OEC) acordó actividades con el Instituto Nayarita de Educación para Adultos para la atención de quejas y denuncias.

Asimismo, el OEC mediante un oficio informó que para el ejercicio 2017, no se presentaron quejas y denuncias para el Programa Educación para Adultos.

OPERACIÓN

10. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó el cumplimiento de las actividades contenidas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), de lo cual se constató lo siguiente:

No se presentó evidencia del cumplimiento en el plazo establecido de la actividad siguiente:

- Designar o ratificar al responsable estatal de las actividades de contraloría social e informar a la instancia normativa mediante oficio de nombramiento y fecha de identificación en el primer trimestre de cada ejercicio fiscal.

Adicionalmente, no se proporcionó evidencia de que se realizaron las actividades siguientes:

- Elaborar la planeación de reuniones con los integrantes de los comités de contraloría social conjuntamente con la Instancia Ejecutora, para evaluar los servicios de las Plazas Comunitarias Institucionales (PCI).
- Elaborar calendario de capacitaciones.
- Distribuir los materiales de difusión y capacitación de la contraloría social a los beneficiarios e integrantes de los comités de contraloría social en cada plaza comunitaria.
- Proporcionar asesoría para la elaboración del escrito libre.
- Capturar en el SICS las respuestas de los informes realizados por los integrantes del comité de contraloría social.

No se cumplió con la meta establecida en el PETCS de las actividades siguientes:

- Establecer enlace con la Coordinación de Zona y los Promotores de las PCI, para la capacitación y asesoría a los comités de contraloría social.
- Organizar la constitución de comités de contraloría social en la Plaza Comunitaria Institucional.
- Capacitar a los comités de contraloría social.
- Capturar las reuniones con los beneficiarios e integrantes de los Comités de Contraloría Social y subir al sistema su respectiva acta de asamblea.

Además, la actividad de consultar en el SICS los materiales elaborados por la instancia normativa para su difusión, no se pudo verificar la fecha en que se realizó.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo

subsecuente, se dé cumplimiento a las actividades del Programa Estatal de Trabajo (PETCS) dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió un formato denominado primera etapa del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en el cual informa que se concluye en tiempo y forma con las actividades acordadas en el PETCS; asimismo, remite un calendario para cumplimiento del PETCS, en el cual establecen los meses de operación y las actividades realizadas, con lo que se solventa lo observado.

11. En el ejercicio 2017, de acuerdo con el Anexo Técnico de Integración del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, le fueron entregados al Gobierno del Estado de Nayarit 14,648.3 miles de pesos del Programa Educación para Adultos, los cuales se ejercieron en 34 plazas comunitarias institucionales; para su vigilancia se constituyeron 26 comités de contraloría social.

Cabe señalar que, de acuerdo con el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), los 26 comités de contraloría social vigilaron 1,457.8 miles de pesos, lo que significa el 9.9 % de los recursos asignados al Programa Educación para Adultos.

El número de comités constituidos corresponde con la meta establecida en el PETCS por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Asimismo, se verificó que para uno de los 26 comités no se mostró evidencia de que fue constituido en una reunión con los beneficiarios del programa.

Adicionalmente, se constató que, de acuerdo con las actas de constitución de los comités, en uno de los comités no se presentó evidencia de que se promovió la integración equitativa entre hombres y mujeres de los comités de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se promueva la integración equitativa entre hombres y mujeres en los comités de contraloría social constituidos y para que el total de comités de contraloría social sean constituidos en una reunión con los beneficiarios del programa.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió un formato denominado minuta de reunión para la constitución de los comités de contraloría social, en la que además, se promueve la integración equitativa entre hombres y mujeres, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, de los 26 comités de contraloría social constituidos, uno no dispuso de la constancia firmada de integración del comité de contraloría social, la cual incluye el escrito libre para solicitar el registro de cada comité. Este formato contiene los elementos mínimos establecidos por la normativa, así como los mecanismos e instrumentos que los comités de contraloría social utilizarían para el ejercicio de sus actividades.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, el total de comités de contraloría social sean constituidos con la constancia

firmada de integración del comité de contraloría social, la cual incluye el escrito libre y se resguarde evidencia.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió un formato denominado minuta de reunión para la entrega de los documentos sobre el registro y constitución de los comités de contraloría social, en el cual se establece que el comité entregó la constancia de integración firmada, que incluye el escrito libre para solicitar el registro de cada comité; este formato contiene los elementos mínimos establecidos por la normativa, así como los mecanismos e instrumentos que los comités de contraloría social utilizarán para el ejercicio de sus actividades, y deberá estar firmado por el responsable operativo de contraloría social por parte de la Instancia Ejecutora, con lo que se solventa lo observado.

13. En la revisión de las 25 constancias firmadas de integración de los comités de contraloría social que incluyen los escritos libres, se observó que los comités constituidos no requisitaron los siguientes elementos:

- Domicilio legal del comité.
- Nombre del comité de contraloría social.
- Nombre de la plaza comunitaria a la que pertenece el comité.
- Fecha de constitución del comité.

Además, la entidad fiscalizada no proporcionó información que permitiera validar el mecanismo utilizado para acreditar la calidad de beneficiario de los integrantes de los comités.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, las constancias de integración firmadas de los comités de contraloría social sean debidamente requisitadas por los comités de contraloría social.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió una presentación en PowerPoint, con la cual se capacitará al comité de contraloría social para el llenado del escrito libre del comité constituido. Asimismo, presentó una minuta de reunión en la cual el responsable operativo de contraloría social por parte de la Instancia Ejecutora hará constar que los datos han sido requisitados en su totalidad y que éstos son correctos, con lo que se solventa lo observado.

14. Con el análisis de la información proporcionada, se verificó que los 26 comités de contraloría social fueron constituidos durante el ejercicio fiscal 2017, por lo que no se presentaron casos en los que algún comité realizara actividades de contraloría social mayor a un ejercicio fiscal.

15. Con el análisis de ocho informes realizados por el mismo número de comités de contraloría social constituidos, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2017, los comités realizaron sus actividades de contraloría social conforme lo establecido en la normativa, de acuerdo con lo siguiente:

- Solicitar la información pública relacionada con el programa.
- Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social.
- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa.

- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
- Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa; que el ejercicio de los recursos sea oportuno, transparente y cumpla las reglas de operación; que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos; que se cumpla con los períodos de servicios; que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los servicios; que el programa federal no se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo; que el programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

Cabe señalar que de 18 comités constituidos no se proporcionó evidencia de la realización de sus actividades de contraloría social conforme lo establece la normativa.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, los comités de Contraloría Social realicen sus actividades conforme a lo establecido en la normativa.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió un formato denominado revisión de las actividades realizadas por los comités de contraloría social, en el cual un servidor público del Instituto Nayarita de Educación para Adultos será el encargado de verificar las actividades realizadas por los comités de contraloría social, establecidas por la normativa, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de la Guía Operativa del programa, se verificó que se debieron realizar dos reuniones con los miembros del comité y los beneficiarios, adicionales a la de la constitución del comité de contraloría social, con el fin de promover que se realicen actividades de contraloría social. Para los 26 comités de contraloría social constituidos se debieron realizar 52 reuniones; sin embargo, con de la documentación proporcionada por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, se constató que sólo se disponían de 6 actas de asamblea, conforme a los siguiente:

- 1ra. reunión adicional: Sólo se presentó evidencia de las reuniones realizadas por 6 comités.
- 2da. reunión adicional: No se proporcionó evidencia de ninguna reunión.

Asimismo, se verificó que las minutas de reunión fueron rubricadas por algún servidor público, integrante del comité o beneficiario del programa.

De acuerdo con lo anterior, ningún comité de contraloría social constituido realizó el total de reuniones adicionales establecidas en la Guía Operativa.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, los comités de contraloría social realicen el total de reuniones establecidas en la Guía Operativa.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió un mecanismo denominado planeación de reuniones, en el cual se programan las reuniones con los comités de contraloría social en el periodo de enero a diciembre, por lo que se solventa lo observado.

17. Con el análisis de la documentación presentada por el ente fiscalizado, se verificó que en 2017 el material de difusión, el cual consiste en trípticos realizados por la Instancia Normativa y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, estableció los mecanismos locales y federales para la presentación de quejas y denuncias de los comités de contraloría social, para lo cual se consideraron medios de comunicación telefónica, buzón de quejas, medios electrónicos, redes sociales, correo electrónico y de manera presencial.

Sin embargo, el material de difusión no fue distribuido a los comités de contraloría social, por lo que no se les hizo informo sobre los mecanismos para poder presentar sus quejas y denuncias.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se realice la distribución del material de difusión, el cual contiene los mecanismos locales y federales para presentar quejas y denuncias.

Al respecto la entidad fiscalizada remitió un tríptico en el cual se presentan los medios locales y federales para la presentación de quejas y denuncias, por lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo del Instituto Nayarita de Educación para Adultos mediante un oficio informo que para el ejercicio fiscal 2017 no se presentaron quejas y denuncias para el Programa Educación para Adultos.

RESULTADOS

19. Con el análisis de la documentación proporcionada por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, se verificó que los comités de contraloría social entregaron 8 informes de los 52 que debieron de entregarse; 2 por comité de contraloría social. De acuerdo con la Guía Operativa, las Instancias Ejecutoras organizarán una reunión para la distribución y recopilación del primer informe en el mes de junio y del segundo informe en el mes de noviembre.

Asimismo, con la revisión de los informes, se verificaron las inconsistencias siguientes:

- De los 8 informes presentados se verificó que en 3 no se estipuló la fecha de llenado, por lo que no se pudo verificar a que periodo corresponde.
- En 5 la fecha de su elaboración es anterior el periodo de ejecución que se reporta.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, los comités de contraloría social realicen el total de informes establecidos en la Guía Operativa; asimismo para que sean debidamente requisitados.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió un mecanismo el cual consiste en un calendario denominado entrega de informes de comités de contraloría social, en donde establece el periodo de enero a diciembre para realizar la recolección de informes establecidos en la Guía Operativa; Asimismo, realizó una presentación en PowerPoint para capacitar a los comités sobre el llenado de los informes, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de los informes presentados por la entidad fiscalizada, se verificó que éstos contenían la información señalada por la normativa siguiente:

- Denominación del Programa Federal.
- Número de registro del Comité.
- Entidad federativa, municipio y localidad.
- Obra, apoyo o servicio vigilado.
- Periodo que comprende el informe.
- Fecha de elaboración.
- Nombre y firma del integrante del Comité que elaboró el informe.
- Nombre y firma del servidor público que recibe el informe.

Asimismo, se comprobó que para el indicador de planeación se consideraron tres reactivos; para el apartado denominado procedimiento se considera un reactivo con seis incisos; y para la parte de percepción se consideraron tres preguntas, como se establece en la Estrategia Marco.

21. La entidad fiscalizada no presentó evidencia de que el comité de contraloría social informó a los beneficiarios sobre los resultados de las actividades de contraloría con base en los informes realizados.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se informe a los beneficiarios del programa sobre los resultados de las actividades de contraloría social, con base en los informes realizados por los comités.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el formato denominado recibo de resultados de contraloría social, en el cual se tendrá evidencia de que se hizo de conocimiento a los beneficiarios de los resultados de sus actividades de contraloría social en base a los informes realizados, con lo que se solventa lo observado.

SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL

22. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se verificó que la entidad fiscalizada reportó en el sistema los 26 comités de contraloría social constituidos.

23. Con la revisión de la información reportada en el SICS, se verificó que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos registró la distribución de 130 folletos como material de difusión; asimismo, como material de capacitación, se reportaron 26 presentaciones en Power Point. En materia de capacitación, se verificó el registro de 20 capacitaciones impartidas a los beneficiarios e integrantes de los comités en materia de contraloría social.

Asimismo, se constató que se reportaron 9 reuniones con los comités de contraloría social, en las que se trató el tema de la constitución de los comités de contraloría social. También se registraron 35 informes de comités de contraloría social.

No obstante, lo registrado no coincide con la información física presentada.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se realice el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de acuerdo con la información disponible físicamente.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió un formato denominado registro de actividades realizadas por los comités de contraloría social, en el cual se establece el periodo para realizar el registro en el SICS, así como la actividad realizada y el nombre de la plaza comunitaria, con lo que se solventa lo observado.

CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

24. Con la revisión de la operación de la estrategia de contraloría social en el Programa Educación para Adultos realizada por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, se verificó que se dio cumplimiento parcial a las metas y objetivos conforme a lo siguiente:

Cumplimiento.

- Se dispuso de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.
- El convenio para la transferencia de recursos consideró un apartado de contraloría social.
- El PETCS consideró los elementos establecidos en la Guía Operativa.
- Los servidores públicos del Gobierno del Estado recibieron capacitación en materia de contraloría social por la instancia normativa.

Incumplimiento.

- No se presentó evidencia de la capacitación a uno de los 26 comités constituidos en materia de contraloría social.
- El Instituto Nayarita de Educación para Adultos no realizó el total de actividades establecidas en el PETCS.
- 1 de los 26 comités constituidos no documentó su constitución mediante una minuta de reunión y su acta de constitución.
- El material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa.
- No se proporcionó evidencia de la entrega de material de difusión a los comités de contraloría social constituidos.
- Los 26 comités de contraloría social no realizaron el total de reuniones estipuladas en la Guía Operativa.
- No se realizó el total de informes de comités de contraloría social establecidos en la Guía Operativa, y éstos presentaron inconsistencias en su registro.
- No se registró de manera adecuada la información de contraloría social en el SICS.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se cumplan las metas y objetivos de la Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a lo cual limitó apoyar el logro de los objetivos de los

programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de la contraloría social en la entidad y de 26 comités de la contraloría social del Programa Educación para Adultos, así como de la Secretaría de la Contraloría General de Nayarit. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades de los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destacan las siguientes.

El material de difusión no incluyó los elementos establecidos por la normativa y no se proporcionó el material de difusión a los comités de contraloría social constituidos.

Además, los 8 informes de contraloría social presentaron inconsistencias en su llenado respecto del periodo de ejecución y la fecha de constitución del comité.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/1355/2018 del 07 de septiembre de septiembre de 2018, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos.



Oficio número: SCG/DGCAG/1355/2018
Asunto: Se remite información para solventación
Tepic, Nayarit; 07 de septiembre de 2018

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



En atención al oficio número DGEGF/0688/2018, mediante el cual notifica la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1097-DS-GF, con título "Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos" cuenta pública del ejercicio 2017.


Al respecto, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, le remito información y documentación como se describe a continuación:

1. Copia de oficio número DG/336/2018, presentado por la Directora General del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, con las justificaciones y aclaraciones, adjuntado en medio magnético 1(UNO) CD certificado, la información y documentación para atención de los resultados finales y observaciones preliminares.

En espera de su revisión y valoración para la solventación correspondiente, quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Secretaría de la Contraloría General del Estado


Arq. Aide Herrera Santana

C.c.p.- Lic. Patricia García Núñez.- Directora General de INEA.- Presente.
C.c.p.- Minutario
SDPM/1977/jrsj



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
2017 - 2021.